

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 253073105001201800046-01
DEMANDANTE: ZENAIDA RODRIGUEZ BEJARANO
DEMANDADO: PAOLA ANDREA ALDANA GARZON
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTISIETE (27) de JULIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)
DECISION: MODIFICA
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

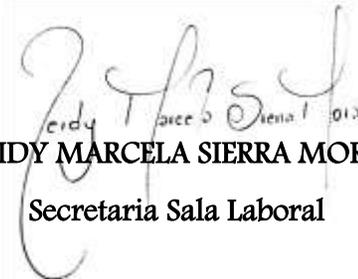
Primero: Modificar el numeral 1º de la sentencia apelada, para declarar que la relación laboral se desarrolló del 5 de octubre de 2016 al 1º de junio de 2017, conforme lo motivado.

Segundo: Modificar el numeral 2º de la sentencia apelada, en el sentido de que el extremo pasivo debe cancelar los siguientes conceptos y sumas:

- Cesantías: \$480.148
- Prima de servicios: \$480.148
- Intereses a las cesantías: \$20.822
- Auxilio de transporte: \$641.211
- Vacaciones: \$245.905
- Sanción por no pago de intereses a las cesantías: \$20.822

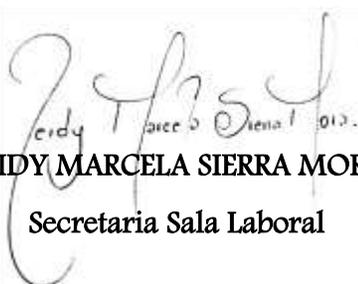
Tercero: Confirmar en lo demás la sentencia apelada.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 28/07/2023 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 28/07/2023 , a las 5: 00 p. m.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral